



Nombre del Alumno: Vázquez Gómez Zayra Yamilet

Nombre del tema: Mapa conceptual unidad II

Parcial: Segundo

Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería

Nombre del profesor: Héctor Camas Álvarez

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: Octavo

Pichucalco, Chiapas 11 de febrero de 2024

Unidad II. Normativa Profesional.

Normas constitucionales, administrativas y civiles de implicación en la ética profesional de enfermería.

Concepto

La libre elección de profesión y oficio, la persona escoge de forma autónoma y libre la profesión acorde a su vocación. La persona ejerce los conocimientos adquiridos y procura alcanzar bienestar para si y su familia.

Responsabilidad penal

Concepto

Es imputable exclusivamente al funcionario público, nunca a la administración o ente público. En efecto, la administración no responde penalmente.

Solo se le puede imputar responsabilidad patrimonial por los daños que cause con su funcionamiento normal, anormal, legítimo, ilegítimo, con las salvedades que establece la Ley (art. 190 LGAP).

Letargo y mala práctica.

Concepto

Se refiere al efecto dañino o perjudicial que resulta directa o indirectamente de la actividad diagnóstica o terapéutica del equipo de salud.

Causas

- **Por negligencia:** Se refiere al descuido, a la omisión o abandono del paciente que le provoque un daño.
- **Por ignorancia:** Cuando no se cuenta con los conocimientos necesarios y esperados en un profesional de enfermería.

Por impericia: Se refiere a la falta de habilidad del profesional de enfermería.

Se divide en:

Delito culposo

Delito doloso

Consentimiento informado

Concepto

Es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación. El aceptar y firmar los lineamientos que establece el consentimiento informado autoriza a una persona a participar en un estudio.

Consta de dos partes:

Derecho a la información

Libertad de expresión

Situaciones en que se requiere el consentimiento informado

- Intervención quirúrgica.
- Procedimientos para el control de la fertilidad. Participación en protocolos de investigación.
- Procedimientos diagnósticos o terapéuticos que impliquen riesgos físicos, emocionales o morales.
- Procedimientos invasivos.

Unidad II. Normativa Profesional.

La imprudencia profesional

Concepto

Se define la imprudencia o culpa por referencia a dos elementos constitutivos: la infracción del deber de cuidado y la previsibilidad.

El CP –EDL 1995/16398- distingue entre imprudencia grave y leve (que coincide con las antiguas categorías de temeraria y simple) según la intensidad de la infracción del deber llevada a cabo por el autor.

Tipos

La imprudencia grave: consiste en la omisión de la diligencia más elemental, por lo que viene a traducir las hipótesis de culpa lata.

La imprudencia leve: se define ordinariamente por referencia al cuidado exigible al hombre medio, pero, conceptualmente, representa una

Regulación penal de aspectos relativos a la práctica y la ética profesional en enfermería

Concepto

El profesional de enfermería, tiene una profesión difícil, ya que por estar inmersa en el área de salud tiene la gran responsabilidad de preservar la vida humana.

Elementos que lesionan la responsabilidad profesional.

- Omisión
- Negligencia
- Imprudencia.

- Impericia
- Inobservancias del reglamento
- Dolo e intención.

El conocimiento presunto.

Concepto

Despliega su eficacia en aquellos supuestos en los que puede deducirse que el titular del bien jurídico afectado por la conducta típica hubiera consentido en su realización, de haber tenido conocimiento de los hechos.

Referencia

Referencia: UDS. SF. Legislación en salud de enfermería de.

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/1bbc529cd39a8a52d205617a116bb9da.pdf>